

Constancia Secretarial: Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2018-0603.**

A despacho de la señora Juez con el informe que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita se libre oficio para la DIAN con el fin de que remita la documentación respectiva para la cancelación del embargo que se encuentra vigente por parte de esa entidad sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 110-2041 y poder inscribir la medida que fue decretada por este juzgado.

Sírvase Proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación nro. 632

Visto el informe secretarial que antecede, y se dispone librar oficio con destino a la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por NÉSTOR ABEL JIMÉNEZ VÉLEZ en contra de ALBERTO ARCILA GIRALDO, para que remitan a este despacho y a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira, los documentos respectivos para el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 110-2041.

Lo anterior teniendo en cuenta que la DIAN le informó a este despacho que esa medida había sido cancelada mediante la Resolución No. 10201402310000942014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 154 del 20 de octubre de 2021

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA